

Club Deportivo "Antillas", solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (Orden Ejecutiva N° 520, del 26 de julio de 1920);

CONSIDERANDO que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley;

RESUELVO:

UNICO:— Conceder el beneficio de la incorporación a la sociedad Club Deportivo "Antillas", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de los miembros que integran la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Santiago de los Caballeros.— G. O. N° 5415, del 17 de Febrero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 545.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el decreto N° 154, de fecha 29 de mayo del año 1931, que crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Santiago de los Caballeros,

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Quedan designados miembros de la referida Junta los señores Augusto Vega, Lic. Marcos Cabral, Domingo Bermúdez, Ing. José Luna, Ing. Emilio Joubert, Lic. Federico Alvarez, Eufemio Jorge, Eliseo Malagón, Pedro Casals, y Luis Carballo, Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.